

	Pág.
1. PROPOSITO.....	2
2. ALCANCE	2
3. DEFINICIONES.....	2
4. DESARROLLO	7
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	10
6. REGISTROS	10
7. CONTROL DE CAMBIOS.....	11

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Equipo VAF - VORP	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo	NOMBRE: Arbey Avendaño Castrillon
CARGO: Funcionarios y Contratistas	CARGO: Gerente de Planeación	CARGO: Gerente de Regalías y Derechos Económicos

1. PROPOSITO

Establecer los lineamientos para la liquidación, cobro, recaudo, transferencia y determinación de los derechos económicos que establece la ANH por:

- Porcentaje de participación en la producción.
- Por concepto de precios altos.
- Uso de subsuelo en áreas de evaluación y en explotación o producción.
- Uso del subsuelo en áreas de exploración.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia desde el análisis del reporte del aplicativo que la ANH determine para el registro de la producción por parte de los Operadores y el análisis de la información remitida por la Vicepresidencia de Contrato de Hidrocarburos (VCH). Hasta el reconocimiento y registro presupuestal y contable del pago de los Derechos Económicos y los ajustes que sobre el mismo pueda derivarse de la liquidación de estos.

3. DEFINICIONES

- VAF: Vicepresidencia Administrativa y Financiera
- VORP: Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones
- VCH: Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos
- OAJ: Oficina Asesora Jurídica

DERECHOS ECONOMICOS

• PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA PRODUCCIÓN:

El Derecho Económico como Porcentaje de Participación en la Producción se establece en los contratos y convenios de explotación de hidrocarburos, suscritos con la ANH y corresponde a una retribución en especie a cargo de los Contratistas, calculada sobre cada unidad de la producción de su propiedad, pagadera como se estipula en el respectivo contrato y corresponde a un porcentaje de participación en el volumen de la producción, una vez descontado el volumen de regalías.

Es importante aclarar que respecto de la producción de gas, solo el gas que se queme, desperdicie o emita a la atmósfera sin tener en cuenta las condiciones o excepciones determinadas en la Resolución MME 181495 de 2009, será objeto del pago de regalías y por ende será base igualmente de la liquidación de derechos económicos, razón por la cual la producción base de liquidación de este derecho económico, para todos los efectos es la producción gravable de la cual se descuenta el volumen de regalías.

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Equipo VAF - VORP	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo	NOMBRE: Arbey Avendaño Castrillon
CARGO: Funcionarios y Contratistas	CARGO: Gerente de Planeación	CARGO: Gerente de Regalías y Derechos Económicos

- Liquidación que realiza el Operador de acuerdo con el Porcentaje que debe pagar sobre la producción, pactado contractualmente, el cual es fijo para todo el periodo de ejecución contractual. Con base en esta Autoliquidación, el Operador realiza el pago mensual.
- Aplicación de Pago del Derecho Económico como Porcentaje de Participación en la Producción: Documento que establece la liquidación del Derecho Económico, a partir de la siguiente información:
 - Reporte Diario de Recaudo
 - La liquidación definitiva de regalías del periodo
 - Los Costos deducibles, según las políticas adoptadas por la ANH, para deducción de costos, cuando es pagado en dinero
 - La autoliquidación del derecho económico como porcentaje de participación en la producción, realizado por el Operador.
 - El Comprobante de Pago /Reconocimiento de Ingreso, emitido por la ANH para reconocer presupuestal y contablemente el ingreso del pago realizado por el Operador, derivado de la autoliquidación.

Cuando el operador ha efectuado la Autoliquidación y pago de este Derecho Económico y la Agencia haya verificado la veracidad de la información la GRDE genera el documento **“Aplicación de Pago”**.

• **POR CONCEPTO DE PRECIOS ALTOS:**

El Derecho Economico es generado a partir de la produccion acumulada de hidrocarburos liquidos del Área contratada, incluyendo el volumen de regalías, cumpliendo las siguientes condiciones:

- El Derecho Económico de Precios Altos se establece en los contratos E&P (Contrato de Exploración y Producción) suscritos por la ANH.
- Se cobra el porcentaje establecido en el contrato, cuando la sumatoria de la producción de todos los campos del área contratada supere los cinco (5) millones de barriles y el precio del crudo marcador “West Texas Intermediate” (WTI) supere el Precio Base de Referencia pactado en el contrato, el cual cambia anualmente con base en el IPB de USA.

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Equipo VAF - VORP	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo	NOMBRE: Arbey Avendaño Castrillon
CARGO: Funcionarios y Contratistas	CARGO: Gerente de Planeación	CARGO: Gerente de Regalías y Derechos Económicos

- El Operador tiene la obligación de realizar la autoliquidación respectiva, pagadero por mes calendario vencido, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a cada vencimiento.
- Identificado el pago del Derecho Económico de Precios Altos, la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos emite un documento de “Comprobante de Pago / Reconocimiento de Ingresos”, el cual contiene la siguiente información:
 - Operador que realiza el pago
 - Nombre del Contrato
 - Periodo de liquidación
 - Fecha de pago
 - Valor de los dólares recibidos en las cuentas de la ANH
 - TRM de la fecha de recaudo.
 - Valor en pesos colombianos correspondiente al pago del D.E.

El documento Comprobante de Pago / Reconocimiento de Ingresos, se constituye en el soporte para el registro y reconocimiento contable y presupuestal del ingreso por concepto del Derecho Económico por Precios Altos.

- Cuando la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos obtenga la información definitiva de la producción y los costos deducibles, procederá a efectuar la liquidación del Derecho Económico. Las diferencias que resulten entre esta liquidación y la autoliquidación que originó el pago realizado por el Operador, serán reportadas por la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos al Operador y a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera (Outsourcing), en formato “**Aplicación de Pago**”, para efectos de los ajustes contables y presupuestales correspondientes.

• **USO DE SUBSUELO EN ÁREAS DE EVALUACIÓN Y EN EXPLOTACIÓN O PRODUCCIÓN:**

Derecho Económico por el Uso del Subsuelo en Áreas en Evaluación y en Explotación o Producción: Retribución periódica en dinero a cargo de los Contratistas, como compensación por concepto del derecho exclusivo a utilizar el subsuelo del Área asignada para la evaluación y explotación o producción objeto del correspondiente contrato, cuyos montos y oportunidades de pago se estipulan en el correspondiente negocio jurídico.

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Equipo VAF - VORP	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo	NOMBRE: Arbey Avendaño Castrillon
CARGO: Funcionarios y Contratistas	CARGO: Gerente de Planeación	CARGO: Gerente de Regalías y Derechos Económicos

- Área del contrato o contratada: comprende el total de hectáreas del bloque que le han sido asignadas para el desarrollo de las operaciones. Generalmente se encuentra descrita en el anexo A del contrato suscrito entre las partes.
- Área en Explotación/Producción. Es la porción del área contratada en la cual se localiza uno o más campos comerciales y estará delimitada por un polígono regular, preferiblemente de cuatro lados. El área de cada campo comercial comprenderá la envolvente de la proyección vertical en superficie del yacimiento o yacimientos que lo integran, y que defina el Ministerio de Minas y Energía.
- Área de Evaluación: Es la porción del Área Contratada en la cual el Contratista realizó un descubrimiento y en la que ha decidido llevar a cabo un Programa de Evaluación para establecer o no su comercialidad. Esta área estará enmarcada por un polígono regular en superficie, preferiblemente de cuatro lados, que comprenderá la envolvente de la proyección vertical en superficie de la estructura o trampa geológica que contiene el Descubrimiento.
- Descubrimiento: Se entiende que existe yacimiento descubierto de Hidrocarburos cuando mediante perforación con taladro o con equipo asimilable y las correspondientes pruebas de fluidos, se logra el hallazgo de la roca en la cual se encuentran acumulados los Hidrocarburos y que se comporta como unidad independiente en cuanto a mecanismos de producción, propiedades petrofísicas y propiedades de fluidos.
- Programa de Evaluación: Es el plan de Operaciones de Evaluación presentado por el Contratista a la ANH con el propósito de evaluar un descubrimiento y determinar si se trata de un Campo Comercial. La ejecución del Programa de Evaluación y presentación de informe de resultados a la ANH son requisitos para declarar si un Descubrimiento es un Campo Comercial.
- Campo Comercial: Es la porción del Área Contratada en cuyo subsuelo existen uno o más yacimientos descubiertos, que EL CONTRATISTA ha decidido explotar comercialmente.
- Fecha Efectiva: Es el Día calendario inmediatamente siguiente a la fecha de firma del contrato, o de la terminación de la fase “cero” cuando haya lugar
- Tipo de Contrato: Se refiere a los diferentes tipos de Contratos suscritos con la ANH para la Exploración y Explotación (E&E) de Hidrocarburos, Contratos de Exploración y Producción (E&P), Convenios de Exploración y Explotación (E&E) y Contratos de Evaluación Técnica (TEA).
- Operador: Persona jurídica Individual o aquella responsable de dirigir y conducir las operaciones de Exploración y Evaluación, en cumplimiento de Contrato de Evaluación Técnica -TEA-; de Exploración, Evaluación, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos, en ejecución de Contrato de Exploración y Producción -E&P-, o Especial; la conducción de la ejecución contractual y de las relaciones con la ANH, así como de asumir el liderazgo y la representación del Consorcio, Unión Temporal o sociedad constituida con motivo de la adjudicación o asignación, tratándose de Contratistas Plurales.

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Equipo VAF - VORP	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo	NOMBRE: Arbey Avendaño Castrillon
CARGO: Funcionarios y Contratistas	CARGO: Gerente de Planeación	CARGO: Gerente de Regalías y Derechos Económicos

• **USO DEL SUBSUELO EN ÁREAS DE EXPLORACIÓN:**

Derecho Económico por Uso del Subsuelo en áreas en exploración: Retribución periódica en dinero a cargo de los Contratistas, como compensación por concepto del derecho exclusivo a utilizar el subsuelo del Área Asignada para Evaluación Técnica o Exploración, consistente en el reconocimiento y pago de una suma por unidad de superficie, nominada en dólares de los Estados Unidos de América (USD), cuyos términos y características se estipulan en el correspondiente negocio jurídico.

- Área del contrato o contratada: comprende el total de hectáreas del bloque que le han sido asignadas para el desarrollo de las operaciones. Generalmente se encuentra descrita en el anexo A del contrato suscrito entre las partes.
- Área en Exploración: Para efectos del cálculo de Derechos Económicos y conforme a lo definido en la cláusula de los contratos, el Área en Exploración es la diferencia en hectáreas del área contratada, excluyendo las Áreas en Explotación.
- Área en Explotación/Producción. Es la porción del área contratada en la cual se localiza uno o más campos comerciales y estará delimitada por un polígono regular, preferiblemente de cuatro lados. El área de cada campo comercial comprenderá la envolvente de la proyección vertical en superficie del yacimiento o yacimientos que lo integran, y que defina el Ministerio de Minas y Energía.
- Campo Comercial: Es la porción del Área Contratada en cuyo subsuelo existen uno o más yacimientos descubiertos, que EL CONTRATISTA ha decidido explotar comercialmente.
- Fases de exploración: El periodo de exploración generalmente tiene una duración de cinco a seis años a partir de la fecha efectiva y se divide en varias fases, según lo determinen las partes en la minuta del contrato.
- Fecha Efectiva: Es el Día calendario inmediatamente siguiente a la fecha de firma del contrato, o de la terminación de la fase “cero” cuando haya lugar
- Tipo de Contrato: Se refiere a los diferentes tipos de Contratos suscritos con la ANH para la Exploración y Explotación (E&E) de Hidrocarburos, Contratos de Exploración y Producción (E&P), Convenios de Exploración y Explotación (E&E) y Contratos de Evaluación Técnica (TEA).
- Operador: Persona jurídica Individual o aquella responsable de dirigir y conducir las operaciones de Exploración y Evaluación, en cumplimiento de Contrato de Evaluación Técnica -TEA-; de Exploración, Evaluación, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos, en ejecución de Contrato de Exploración y Producción -E&P-, o Especial; la conducción de la ejecución contractual y de las relaciones con la ANH, así como de asumir el liderazgo y la representación del Consorcio, Unión Temporal o sociedad constituida con motivo de la adjudicación o asignación, tratándose de Contratistas Plurales.

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Equipo VAF - VORP	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo	NOMBRE: Arbey Avendaño Castrillon
CARGO: Funcionarios y Contratistas	CARGO: Gerente de Planeación	CARGO: Gerente de Regalías y Derechos Económicos

4. DESARROLLO

Procedimiento de derechos económicos

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Cargar la información del contrato en el aplicativo de la ANH de acuerdo al respectivo derecho económico que aplique con las variables necesarias para la liquidación del Derecho Económico.	VCH	Reporte aplicativo de la ANH.
2	Informar a la VORP y al Operador que ya se encuentra registrada toda la información en el aplicativo de la ANH para proceder a la Autoliquidación o Liquidación. Continúa Actividad 3 y 5	VCH	Comunicado interno SGDAE
3	Informar al Operador y la VAF que ya se encuentra disponible la información en el aplicativo para la liquidación y pago del respectivo derecho económico con los plazos establecidos. (Cobro Ordinario)	VORP	Comunicación con radicado y Comunicado interno SGDAE
4	Generar la Liquidación y enviar al Operador y VAF Continúa Actividad 6 y 8	VORP	Documento de Liquidación
5	Autoliquidar y Pagar a ANH el DE y enviar soportes ¿El operador Autoliquidado y pago? Si , Continúa Actividad 6 No , Continúa Actividad 3	Operador	Soporte de pago

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Equipo VAF - VORP	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo	NOMBRE: Arbey Avendaño Castrillon
CARGO: Funcionarios y Contratistas	CARGO: Gerente de Planeación	CARGO: Gerente de Regalías y Derechos Económicos

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
6	Verificar la información del recaudo suministrada por las entidades financieras y Contabilizar el documento de liquidación como cuenta por cobrar (4) o causación y recaudo simultaneo (5) Y remitir información a la VORP	VAF	Cuenta por cobrar o causación y recaudo simultaneo
7	Verificar la Autoliquidación/Liquidación del derecho económico del Operador es igual el valor consignado con el valor calculado en la liquidación o autoliquidación. De acuerdo al INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACION DE LA AUTOLIQUIDACION DEL DERECHO ECONOMICO - ANH-RDE-IN-01 Continua Actividad 14	VORP	Reporte Recaudo Comprobante de pago
8	Efectuar el pago de acuerdo con la liquidación remitida por la ANH ¿El operador Pago? Si , Continua Actividad 6 No , Continua Actividad 9	Operador	Soporte de pago
9	Identificar los operadores que se encuentran pendientes por pago, con saldos en mora, elaborar y remitir un informe a la OAJ para que se adelante los tramites de cobro persuasivo y los procesos ejecutivos, en los términos de la ley Si excede el plazo de cobro ordinario se le informara a la VCH ¿Excede el plazo del cobro ordinario? Si , Continua Actividad 10 No , Continua Actividad 15	VAF	Informe de conciliación
10	Llevar a cabo las actuaciones encaminadas a lograr el cobro persuasivo, en los términos del numeral 11 del artículo 10 del decreto 714 del 2012, Resolución 375 del 2021 y el procedimiento ANH-GCO-PR-11	OAJ	Comunicación con radicado y Comunicado interno SGDAE

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Equipo VAF - VORP	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo	NOMBRE: Arbey Avendaño Castrillon
CARGO: Funcionarios y Contratistas	CARGO: Gerente de Planeación	CARGO: Gerente de Regalías y Derechos Económicos

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	¿El operador realizo el pago? Si , Continua Actividad 13 No , Continua Actividad 11		
11	Adelantar los procesos ejecutivos al que haya lugar, en los términos del numeral 11 del artículo 10 del decreto 714 del 2012, Resolución 375 del 2021 y el procedimiento ANH-GCO-PR-11 ¿El operador realizo el pago? Si , Continua Actividad 13 No , Continua Actividad 12	OAJ	Comunicación con radicado y Comunicado interno SGDAE
12	Dar a conocer la situación de cartera ante el comité de normalización de cartera. Resolución 375 del 2021	OAJ	Comunicado interno SGDAE
13	Informar a la VAF y VORP para que haga el registro del ingreso respectivo Continua Actividad 6	OAJ	Comunicación con radicado y Comunicado interno SGDAE
14	los datos son iguales para el operador y la ANH Si , Finaliza el procedimiento No , Continua Actividad 15	VORP	informe de conciliación
15	Informar al operador y VAF para el pago y ajustes correspondiente. ¿hay saldo a favor del operador? Si , Continua con la 16 No , Continua Actividad 6 y 8	VORP	Comunicación con radicado y Comunicado interno SGDAE
16	Si el valor consignado es superior al que deberían haber consignado, se genera pasivo correspondiente al saldo a favor del operador y posteriormente se comunica al operador solicitando instrucciones sobre la aplicación del saldo a favor o la consignación del saldo a favor.	VAF	Comunicación externa y cuenta por pagar

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Equipo VAF - VORP	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo	NOMBRE: Arbey Avendaño Castrillon
CARGO: Funcionarios y Contratistas	CARGO: Gerente de Planeación	CARGO: Gerente de Regalías y Derechos Económicos

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	¿Se acuerda con el operador para ajustar la diferencia en la próxima liquidación? Si, Informar a la VORP para el ajuste en su próxima liquidación y continua actividad 4 No, Continúa con la Guía de devolución de ingresos del ministerio de hacienda		

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Autoliquidación del Derecho Económico

Liquidación que realiza el Operador de acuerdo con el derecho económico el valor que debe pagar de acuerdo a lo pactado contractualmente, el cual es fijo para todo el periodo de ejecución contractual.

Con base en esta autoliquidación del derecho económico que aplique, el Operador realiza el pago según la periodicidad pactada.

Reporte de Recaudo: relación de los recaudos diarios que ingresan a las cuentas de la ANH, referidos a Derechos Económicos, emitido por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, con destino al Área de Tesorería y la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos

Comprobante de Pago / Reconocimiento del Ingreso Documento elaborado por la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos, en el cual se establece el valor pagado por el Operador y la TRM de la fecha de pago

Recordatorio de Obligación Contractual en Mora: Documento enviado al Operador donde se le recuerda por segunda vez que debe dar cumplimiento a la obligación contractual respecto a los derechos económicos aplicado.

6. REGISTROS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO	OBJETIVO
ANH-GDO-FR-05	Plantilla Comunicaciones Enviadas.	Recordatorio de Obligación Contractual.

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Equipo VAF - VORP	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo	NOMBRE: Arbey Avendaño Castrillon
CARGO: Funcionarios y Contratistas	CARGO: Gerente de Planeación	CARGO: Gerente de Regalías y Derechos Económicos

7. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO	VERSIÓN
16/12/2024	Para Implementación – El presente procedimiento reemplaza los procedimientos: ANH-RDE-PR-01 / ANH-RDE-PR-03 / ANH-RDEPR-08 / ANH-RDE-PR-09	1

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Equipo VAF - VORP	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo	NOMBRE: Arbey Avendaño Castrillon
CARGO: Funcionarios y Contratistas	CARGO: Gerente de Planeación	CARGO: Gerente de Regalías y Derechos Económicos